

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2015,
Modificadas en junio 2019, diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021 y junio y octubre de 2022.



BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-DP

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERCONEXION A NIVEL NACIONAL



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES



La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no*

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.

- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS



Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.



3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.



3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Defensoría del Pueblo
RUC N° : 20304117142
Domicilio legal : Jr. Ucayali N° 388 - Cercado de Lima
Teléfono: : 3110300
Correo electrónico: : cblas@defensoria.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de interconexión a nivel nacional.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato de Expediente de Contratación, de fecha 19 de abril de año 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No se aplica para este procedimiento de selección.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de (03) tres años, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de S/ 5.80 (Cinco y 80/100 Soles), en efectivo, en el Área de Tesorería de la Defensoría del Pueblo, sito en el Jr. Ucayali N° 394-398 (6° piso) - Cercado de Lima; en el horario de 09:00 a 17:00 horas, durante la etapa de registro de participantes



1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 - Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2024
- Ley N° 31954 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024 - Ley N° 31955
- Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo N° 007- 2008-TR
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

DEFENSORIA DEL PUEBLO
PRESIDENTE
Comité de Selección

DEFENSORIA DEL PUEBLO
MIEMBRO
Comité de Selección

DEFENSORIA DEL PUEBLO
SECRETARIO
Comité de Selección

16

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Documentos que sirven para acreditar el cumplimiento de ciertos componentes de los términos de referencia:
 - Documento o link de acceso, que acredite que el contratista es miembro NAP Perú (Network Access Point - Punto de Acceso a la Red).
 - Documento o diagrama o link de acceso, que acredite que el contratista tiene backbone propio de fibra óptica redundante a nivel nacional.

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- Plan del proyecto, con la relación de actividades involucradas.
- Detalle pruebas, para confirmar que cumpla con lo requerido en cada uno de los elementos de la oferta.
- Cronograma de pruebas y la puesta en operación del servicio

f) Documentos para acreditar el perfil del personal clave:

- 1 Ingeniero en sistemas o electrónica o informático o redes o telecomunicaciones o Ingeniería de Redes y Comunicaciones o Ingeniería de Computación y Sistemas o afines. Con Certificación PMP. El cual deberá ser acreditado en copia simple.
- 2 La experiencia del jefe de proyecto deberá ser de 02 años como mínimo en Gestión de Proyectos o Administración de Proyectos. La experiencia del Jefe de Proyectos deberá ser acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

La documentación solicitada en el literal 1) y 2) deberá ser presentada por el postor en su Oferta.

g) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)⁴

h) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)

i) El precio de la oferta en SOLES, adjuntar obligatoriamente el (Anexo N° 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁶ (Anexo N° 12).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- i) Estructura de costos⁸.
- j) Datos del Jefe de Proyecto, para el periodo de instalación y post instalación.
- k) Relación de las personas de contacto responsables de la Gestión de su servicio; además del nivel de escalamiento.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.



- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en el Área de Gestión Documentaria y Archivo, sito en el Jr. Ucayali N° 394-398 (1° piso) - Cercado de Lima o vía mesa de partes virtual: <http://plusnet.defensoria.gob.pe/TramiteVirtual/>; el documento a) para el perfeccionamiento de contrato, debe ser presentado en original.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Soles, en forma mensual.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



contar con la siguiente documentación:

- Informe técnico mensual del servicio por parte del Contratista
- Conformidad emitida por el jefe de la Oficina de Gobierno Digital, Proyectos y Tecnologías de la Información.
- Comprobante de pago.

De ser el caso, la documentación que le corresponde al contratista, se debe presentar en el Área de Gestión Documentaria y Archivo, sito en el Jr. Ucayali N° 394-398 (1° piso) - Cercado de Lima, y/o enviar en formato digital a los correos de tramite@defensoria.gob.pe, tramitedefensoria@gmail.com, entre el 1er y 5to día calendario de cada mes, o vía mesa de partes virtual <http://plusnet.defensoria.gob.pe/TramiteVirtual/> en el horario de 09:00 a 17:00 horas.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE INTERCONEXIÓN A NIVEL NACIONAL

1. OBJETIVO

El objeto del proceso es contratar a un proveedor con comprobada experiencia en el mercado de las telecomunicaciones para brindar a la DEFENSORIA DEL PUEBLO una solución que permita contar con servicio de interconexión a nivel nacional de las distintas oficinas remotas y su Oficina Principal (Sede Central en Lima) a través de enlaces de datos VPN y el servicio de Internet seguro y 100% simétrico (Navegación) en cada sede remota.

2. CONSIDERACIONES GENERALES

2.1 Duración del servicio

La duración del servicio de interconexión a nivel nacional será tres (03) años, contados a partir del 27 de julio de 2024.

2.2 Finalidad Pública

Mantener interconectadas todas las oficinas de la Defensoría del Pueblo a nivel nacional, para poder permitir el acceso a los sistemas y compartir información en tiempo real, permitiendo se brinde un mejor servicio al ciudadano.

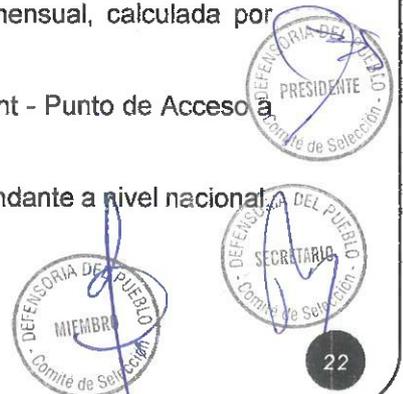
2.3 Responsabilidad Máxima Del Contratista

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de tres (03) años contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

3. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

3.1 CARACTERÍSTICAS, COBERTURA, PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

- 3.1.1 La cobertura del servicio de interconexión a nivel nacional a través de enlaces de datos VPN para las 35 sedes remotas se hará en los locales indicados en el "ANEXO DE LOCALES VPN 1:1", cuya operatividad y continuidad (disponibilidad del servicio) de funcionamiento no podrá ser menor de 99,50% mensual, calculada por enlace.
- 3.1.2 La cobertura del servicio de interconexión a nivel nacional a través de internet seguro y 100% simétrico para las 35 sedes remotas se hará en los locales indicados en el "ANEXO DE LOCALES INTERNET", cuya operatividad y continuidad (disponibilidad del servicio) de funcionamiento no podrá ser menor de 99,00% mensual, calculada por enlace.
- 3.1.3 El contratista debe ser miembro NAP Perú (Network Access Point - Punto de Acceso a la Red).
- 3.1.4 El contratista debe tener un backbone propio de fibra óptica redundante a nivel nacional.



- 3.1.5 El servicio debe contar con redundancia para conectarse con el backbone internacional de Internet a través de dos rutas físicas de fibra óptica distintas, con llegada a POP internacionales distintos. Es decir, se debe contar con dos operadores a nivel internacional como mínimo. Los mismos que deberán ser evidenciados a través de un diagrama presentado en la oferta del contratista.
- 3.1.6 Dicho servicio se contratará bajo la modalidad 7x24 (siete días por veinticuatro horas).
- 3.1.7 Una vez suscrito el respectivo contrato, el contratista deberá realizar la instalación y puesta en producción completa del servicio de interconexión a nivel nacional, de acuerdo a la propuesta adjudicada y de conformidad con las características técnicas mínimas requeridas en el presente documento, en un plazo máximo de 30 días calendario, la misma que no deberá exceder al 27 de julio de 2024, fecha que debe iniciar el servicio.
- 3.1.8 Concluida la instalación, inspección y pruebas, la Oficina de Gobierno Digital, Proyectos y Tecnologías de la Información y el contratista firmarán un **acta por la instalación e inicio de operación del servicio**, considerando que el inicio del servicio debe ser a partir del 27 de julio de 2024.
- 3.1.9 Asimismo, la Oficina de Gobierno Digital, Proyectos y Tecnologías de la Información brindará al contratista las facilidades de acceso a cada sede para que el proveedor realice la instalación y puesta en producción del servicio contratado; para cuyo efecto el contratista deberá efectuar con la debida anticipación las coordinaciones técnicas y de infraestructura que sean necesarias.
- 3.1.10 Los postores podrán visitar las instalaciones de la Defensoría del Pueblo, a fin de elaborar una propuesta más precisa y de acuerdo a la infraestructura actual.
- 3.1.11 Si para la instalación del servicio fuese necesario realizar trabajos de obra civil dentro o fuera de las sedes Defensoriales, serán realizados por el contratista a todo costo, sin exceder la fecha de inicio del servicio contratado.

3.2 REQUERIMIENTOS MÍNIMOS – SERVICIO DE INTERNET SEGURO Y 100% SIMÉTRICO

- 3.2.1 El contratista deberá brindar el servicio de internet seguro y 100% simétrico en las 35 sedes de las oficinas remotas, con medio físico independiente al servicio de enlace de datos VPN.
- 3.2.2 Para brindar el servicio de internet seguro y 100% simétrico el contratista debe instalar un equipo nuevo (primer uso), la documentación de los equipos deberá ser entregada adjunta **al informe técnico final**.
- 3.2.3 El ancho de banda del servicio de internet seguro y 100% simétrico (navegación) requerido será de acuerdo a la siguiente tabla:

Sedes	Internet seguro y 100% simétrico (1:1)
35	30 Mbps

- 3.2.4 El protocolo de transporte del backbone del contratista debe ser MPLS. El contratista debe implementar dos (02) enlaces (Internet seguro 100% simétrico y VPN) por diferentes rutas de comunicación, desde POPs (Points of Presence) distintos cada uno (*Se considera POP al lugar geográfico que cuente mínimamente con un sistema eléctrico, gabinete y equipos de comunicación*). cada enlace (Internet seguro 100% y VPN) deben contar con un equipo de borde (router) independiente. La configuración y equipamiento que correrá a todo costo por parte del contratista, proporcionando equipos de capa 3 de tecnología actual capaces de soportar las velocidades mínimas solicitadas y configurados en alta disponibilidad, es decir:



- Los enlaces de Internet seguro 100% simétrico (modo activo) también deben brindar servicio de VPN (modo respaldo).
 - Los enlaces VPN (modo activo) también deben brindar Internet seguro 100% simétrico (modo respaldo).
 - Ante la caída de algún enlace, el servicio en modo respaldo deberá activarse automáticamente.
- 3.2.5 El medio físico de la última milla del servicio de internet seguro y 100% simétrico (navegación) para las oficinas remotas en provincias deberá ser a través de fibra óptica, canalizada subterránea o aérea.
- 3.2.6 No se aceptarán enlaces o conexiones inalámbricas, microondas, satelitales y/o radiales desde el nodo hasta la sede de la institución.
- 3.2.7 El contratista deberá garantizar la calidad de cada enlace libre de cortes y/o microcortes.
- 3.2.8 El contratista deberá realizar la instalación de todos los equipos y accesorios necesarios en cada sede, para la puesta en funcionamiento del servicio de internet seguro y 100% simétrico, sin que ello genere un costo adicional a la Entidad.
- 3.2.9 El contratista deberá proporcionar un acceso web u otra herramienta que muestre el tráfico de navegación, de cada oficina con el Servicio de Internet Seguro y 100% simétrico, para el monitoreo de disponibilidad por parte de la Defensoría del Pueblo. Dicho acceso web u herramienta deberá tener la capacidad de almacenar los datos de diversos informes generados durante todo el tiempo que dure el servicio a contratar. Este acceso web u herramienta deberá estar indicado en el informe técnico final
- 3.2.10 El servicio de internet seguro y 100% simétrico, para la navegación y acceso de 50 usuarios como mínimo, por cada sede, deberá contar con el servicio gestionado de tráfico seguro en la nube del contratista, la cual se encuentre en alta disponibilidad en diferentes áreas geográficas o localidades geográficas, para cada oficina, la misma que deberá contar con las siguientes funcionalidades: IPS, Antivirus, Reglas de Firewall y Protección Anti DDoS.

• **IPS, Antivirus**

La medición de throughput debe ser considerando el modo de inspección con el máximo nivel de seguridad que ofrezca cada fabricante considerando esas funcionalidades en forma simultánea.

• **Reglas de Firewall**

Deberá incluir una herramienta que permita ejecutar revisiones del nivel de adopción de mejores prácticas con la finalidad de mejorar la seguridad en determinado momento. La herramienta mínimamente debe contemplar la adopción de las mejores prácticas en las funciones activas de los equipos NGFW (Firewall, IPS, filtrado de URL, antivirus).

• **Protección Anti DDoS**

El servicio de Internet seguro y 100% simétrico deberá ser provisto de una solución Anti DDoS por parte del proveedor la cual permita proteger las publicaciones de la Defensoría del Pueblo de ataques por denegación de servicio, con un throughput de mitigación de 110 Gbps como mínimo, implementado en la nube del proveedor para garantizar la robustez del servicio a brindar.

La Entidad podrá solicitar al contratista aplicar políticas de filtrado o regla de firewall, la que deberá ser atendida dentro de las 24 horas, de forma ilimitada y sin costo para la institución, además deberá permitir la entrega de reportes a demanda por la entidad.



- 3.2.11 El contratista deberá proporcionar un acceso de lectura para la visualización del tráfico saliente y entrante de aplicaciones, por usuarios, de amenazas o intrusiones bloqueadas, la misma que deberá indicarlo en el **Informe técnico final**.

3.3 REQUERIMIENTOS MÍNIMOS – TRANSMISIÓN DE ENLACE DE DATOS VPN

- 3.3.1 Interconectar 35 oficinas remotas a través de una única Red Privada Virtual IP con la que se comunicarán, a través de la plataforma tecnológica interna del contratista, con la Oficina Principal ubicada en Lima. La dirección de cada uno de los locales se encuentra indicado en el "ANEXO DE LOCALES VPN 1:1".
- 3.3.2 El proveedor no podrá emplear el Internet como medio de transporte para la interconexión de las sedes. No se aceptará una solución basada en túneles a través de Internet. No se aceptarán soluciones de enlaces de datos sobre Internet
- 3.3.3 El contratista deberá garantizar trabajos simultáneos en los diferentes locales a fin de garantizar la continuidad del servicio.
- 3.3.4 Debido a que el servicio requerido por la entidad es esencial, el protocolo de la red de transporte deberá ser MPLS y la red Backbone deberá ser propia y redundada a nivel nacional a fin de garantizar un correcto servicio, información que deberá presentar en su oferta.
- 3.3.5 La red ofertada por el contratista deberá estar configurada en Full-mesh (totalmente mallado), para la conexión de todas las oficinas de la Defensoría del Pueblo.
- 3.3.6 El contratista deberá tener disponibilidad y soportar protocolos de ruteo IP V4 / IP V6.
- 3.3.7 El medio físico principal de última milla en la Oficina Principal deberá ser de fibra óptica canalizada y subterránea. El contratista deberá entregar el plano de las rutas de la fibra óptica, el cual deberá adjuntar en el **informe técnico final**.
- 3.3.8 El ancho de banda para la Oficina Principal será de **245 Mbps** de tipo simétrico, es decir, el ancho de banda de bajada y subida deberán ser iguales.
- 3.3.9 El medio físico de última milla en las oficinas remotas en provincias deberá ser a través de fibra óptica, canalizada subterránea o aérea.
- 3.3.10 Las especificaciones de la tecnología de transmisión, ancho de banda y latencia para cada una de las oficinas remotas se detalla en el siguiente cuadro:

Tecnología de transmisión	Ancho de banda mínimo	Latencia promedio en plena carga	Capacidad garantizada de enlace
VPN 1:1 (*)	7Mbps	100ms	100%

(*) El servicio VPN deberá ser ofertado como enlaces simétricos, es decir, la velocidad de bajada y subida desde y hacia la red deberán ser las mismas.

- 3.3.11 El contratista deberá garantizar la calidad de cada enlace libre de cortes y/o microcortes.
- 3.3.12 El contratista deberá asumir todos los costos para la puesta en funcionamiento del servicio de conformidad con las normas técnicas, los requerimientos técnicos mínimos de la oferta técnica adjudicada.
- 3.3.13 El contratista realizará la interconexión de los locales que incluye la instalación y configuración de todos los equipos de comunicación necesarios para su funcionamiento; así como, para la integración de las redes de datos con las que cuenta la Defensoría del Pueblo.



- 3.3.14 Para brindar el servicio de internet seguro y 100% simétrico el contratista debe instalar un equipo nuevo (primer uso), la documentación de los equipos deberá ser entregada adjunta al informe técnico final.
- 3.3.15 La configuración de la red privada virtual debe de contemplar los respectivos parámetros de seguridad informática que salvaguarden la integridad y confidencialidad de los datos transmitidos en la red del contratista de telecomunicaciones, deberá garantizar una trayectoria privada, separada de la red pública de Internet.
- 3.3.16 El contratista deberá contar con un Centro de Operaciones de Red (NOC) propio.
- 3.3.17 El contratista deberá contar con un Centro de Operaciones de Red (NOC) el cual estará en capacidad de realizar detección proactiva de alarmas tempranas, acciones de control preventivo, correctivo y pruebas técnicas.
- 3.3.18 La administración de los equipos quedará a cargo del contratista del servicio de comunicaciones.
- 3.3.19 El contratista deberá mantener la neutralidad de la red, no descartando/restringiendo ningún tipo de tráfico en los enlaces de datos, salvo indicación expresa por parte de la Oficina de Gobierno Digital, Proyectos y Tecnologías de la Información de la Defensoría del Pueblo.
- 3.3.20 El contratista deberá ofrecer Calidad de Servicio en los enlaces implementados, el cual debe de ser aplicado de acuerdo a las indicaciones de la Oficina de Gobierno Digital, Proyectos y Tecnologías de la Información de la Defensoría del Pueblo.
- 3.3.21 El contratista deberá proporcionar un acceso web, donde deberá mostrarse cada uno de los enlaces de datos del servicio y su respectivo consumo de ancho de banda y continuidad del servicio. Asimismo, deberá de proporcionar una comunidad SNMP por cada router de borde en todos los locales para el monitoreo por parte de la Defensoría del Pueblo. Dicho acceso web deberá estar indicado en el **informe técnico final**.

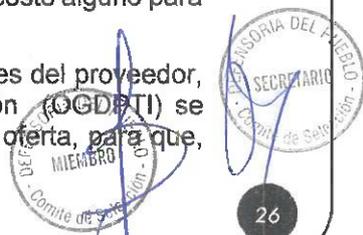
3.4 DEL PERSONAL CLAVE

- 3.4.1 El contratista deberá asignar un Jefe de Proyecto para el periodo de instalación, cuyo perfil es el siguiente:
- Ingeniero en sistemas o electrónica o informático o redes o telecomunicaciones o Ingeniería de Redes y Comunicaciones o Ingeniería de Computación y Sistemas o afines. Con Certificación PMP. El cual deberá ser acreditado en copia simple.
 - La experiencia del jefe de Proyecto deberá ser de 02 años como mínimo en Gestión de Proyectos o Administración de Proyectos. La experiencia del Jefe de Proyectos deberá ser acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

La documentación solicitada en el literal a) y b) deberá ser presentada por el postor en su Oferta.

4. OTROS REQUERIMIENTOS

- 4.1 Los rangos de red de la Oficina Principal y cada oficina remota serán entregados al postor ganador para la respectiva configuración de ruteo. En caso de requerirse un cambio de configuración de red durante la prestación del servicio, ésta se realizará sin costo alguno para la Defensoría del Pueblo.
- 4.2 En caso de requerirse un traslado interno de los equipos de comunicaciones del proveedor, la Oficina de Gobierno Digital, Proyectos y Tecnologías de la Información (OGDPTI) se comunicará a la cuenta de correo electrónico indicada por el postor en su oferta, para que,



dentro de un plazo no mayor a 03 días calendarios, contado a partir del día siguiente de dicha comunicación, realice el traslado, reinstalación y el restablecimiento del servicio, sin costo adicional alguno para la Defensoría del Pueblo; los trabajos se desarrollaran en coordinación con el proveedor para la desconexión de los equipos, la entidad realizara la instalación del gabinete en el nuevo ambiente.

- 4.3 En caso de requerirse un cambio de local de las Oficinas descritas en el Anexo de Locales, se realizará el siguiente procedimiento:
- 4.3.1 El postor deberá brindar la cuenta de correo electrónico para las comunicaciones de cambio de local, la cual deberá estar indicada en su oferta.
 - 4.3.2 En el nuevo local, la Defensoría del Pueblo procederá con la instalación de energía eléctrica, gabinete de comunicaciones y equipos de comunicaciones de la oficina: switch, firewall y access point.
 - 4.3.3 Culminado el punto anterior (4.3.2), la Oficina de Gobierno Digital, Proyectos y Tecnologías de la Información (OGDPTI) comunicará al correo electrónico del contratista, para que, dentro de un plazo de 05 días calendario, contados a partir del día siguiente de dicha comunicación, realice el traslado, reinstalación y el restablecimiento del servicio, sin costo adicional alguno para la Defensoría del Pueblo; los trabajos se realizarán en horario de oficina (lunes a viernes), de 09:00 a 17:30 horas, El contratista deberá considerar el traslado del equipamiento y servicio hasta por tres (03) veces durante el periodo del servicio contratado.
- 4.4 El contratista entregará un informe mensual y/o informe técnico dirigido a la Oficina de Gobierno Digital, Proyectos y Tecnologías de la Información (OGDPTI) a través del Área de Gestión Documentaria y Archivo de la DEFENSORÍA DEL PUEBLO, sito en Jr. Ucayali N° 394-398 (1er piso) - Cercado de Lima, en el horario de atención: lunes a viernes de 9:00AM a 5:00PM. y/o enviar en formato digital a los correos de tramite@defensoria.gob.pe, tramitedefensoria@gmail.com, entre el 1er y 5to día calendario de cada mes en el horario de 09:00 a 17:00 horas, el cual es requisito para entregar la conformidad mensual del servicio, y debe detallar la siguiente información correspondiente al mes anterior:
- El detalle de las averías reportadas en el mes
 - Reporte de consumos de ancho de banda por enlace
 - Reportes de disponibilidad del servicio por enlace
- 4.5 Con relación al informe mensual y/o informe técnico, deberá estar foliados, visados y sellados en cada hoja. Para la caratula del INFORME MENSUAL / INFORME TÉCNICO, deberá considerar el siguiente formato.
- Título: **"Informe Técnico" / "Informe mensual"**
 - Denominación del servicio: **"Servicio de Interconexión a Nivel Nacional"**
 - Empresa: "....."
 - Mes – Año "....."
 - Nombre, firma y sello del profesional que elaboró el documento.

5. INSPECCION Y PRUEBAS

- 5.1 El contratista y el personal correspondiente de la Defensoría del Pueblo, una vez terminada la instalación, realizarán en forma conjunta los procedimientos de inspección y pruebas sobre la infraestructura y equipos instalados, de tal forma que le permita a la Defensoría del Pueblo establecer que los servicios serán brindados de conformidad con lo que se ha requerido en las bases.
- 5.2 Como parte de la oferta, el postor deberá presentar:
- a. **Plan del proyecto**, con la relación de actividades involucradas.
 - b. **Detalle pruebas**, para confirmar que cumpla con lo requerido en cada uno de los elementos de la oferta.
 - c. **Cronograma de pruebas** y la puesta en operación del servicio.



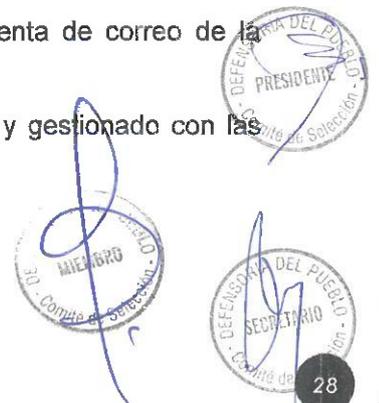
- 5.3 Las pruebas se realizarán en el lugar de instalación, los costos que demanden las mismas no implicarán en ningún caso reconocimiento de gastos por parte de la Defensoría del Pueblo y deberán ser provistos por el contratista.
- 5.4 La omisión en la oferta de algún producto que al momento de las pruebas resulte necesario para la provisión de los servicios, o para el cumplimiento de las especificaciones funcionales y/o técnicas ofrecidas, obligará al contratista a proveerlo sin cargo alguno.
- 5.5 Cualquier defecto notificado por la Defensoría del Pueblo al contratista durante la realización de las pruebas de aceptación, será rectificado por este sin cargo alguno, teniendo como plazo máximo cuatro (04) días calendario a partir de su notificación.
- 5.6 Culminada la inspección y pruebas, el contratista deberá entregar un **informe técnico final** del resultado satisfactorio de las pruebas realizadas a la Oficina de Gobierno Digital, Proyectos y Tecnologías de la Información, como máximo hasta 07 días hábiles siguiente al inicio del servicio.

6. CONDICIONES DEL SERVICIO

- 6.1 El contratista deberá garantizar para cada uno de los Enlaces de Datos VPN e Internet Seguro 100% simétrico, cumplir con los parámetros de disponibilidad mensual, ancho de banda y calidad del servicio especificado en los requerimientos mínimos de transmisión de enlaces de datos VPN.
- 6.2 Si durante la prestación del servicio, el contratista no lograra cumplir con los parámetros anteriores, estará en la obligación de realizar todos los cambios necesarios tanto en equipamiento y/o tecnología de telecomunicaciones, para cumplir con los requerimientos de transmisión de datos sin costo adicional para la Defensoría del Pueblo.
- 6.3 Para mejorar la gestión de seguridad de la solución solicitada, el contratista deberá brindar un curso en temas de: "Ciberseguridad en la Protección de Infraestructuras de red, Diseño de Infraestructura para Data Centers y Sistemas de Cableado Estructurado", para cuatro (04) personas, el mismo que deberá ser mayor a 40 horas académicas.
- Deberá realizarse en el primer semestre de haber iniciado el servicio, con emisión del certificado o constancia de participación.
 - Podrá realizarlo de forma virtual o en las instalaciones del contratista o en las instalaciones de un tercero.
 - El curso debe ser oficial
- 6.4 La Oficina de Gobierno Digital, Proyectos y Tecnologías de la Información podrá solicitar informes técnicos, del estado del servicio (disponibilidad, averías presentadas, consumo de ancho de banda) a la cuenta de correo electrónico indicada por el postor en su oferta, quien estará en la obligación de presentarlos en un plazo máximo de 04 días calendario de realizada la solicitud.
- 6.5 El contratista deberá contar con un **SOC (Security Operation Center)** propio o tercerizado, que permita una inmediata atención de las amenazas detectadas y los procedimientos que desencadene hasta su culminación, garantizando la gestión de seguridad, prevención, detección y resolución de incidentes o amenazas informáticas.
- Todo incidente o amenaza de seguridad será informado a la cuenta de correo de la institución, la misma que se brindará al contratista.
 - Ante cualquier incidente o amenaza de seguridad será detectado y gestionado con las herramientas del SOC.

7. ATENCIÓN DE AVERÍAS O FALLAS

- 7.1 La Defensoría del Pueblo reportará la atención de averías o fallas a:



- 7.1.1 Un único número telefónico el cual será una ventanilla única que atenderá todas las averías del servicio contratado, permitiendo un adecuado control, gestión y seguimiento de la misma. El número telefónico proporcionado deberá ser fijo y gratuito (número 0800) accesible desde cualquier operador de telefonía, el mismo que deberá estar indicado en la oferta.
- 7.1.2 También reportará las averías, fallas o requerimientos propios del servicio enviando un mensaje al **correo electrónico** del postor, que deberá estar indicado en la oferta.
- 7.2 La Defensoría del Pueblo podrá efectuar llamadas de servicio de lunes a domingo incluyendo feriados, las 24 horas del día.
- 7.3 El contratista deberá contar con un centro de gestión instalado de tal manera que le asegure a la Defensoría del Pueblo, que se encuentra en condiciones de cumplir con lo estipulado en las Bases.
- 7.4 Se entenderá por avería a una interrupción parcial o total del servicio, así como a un decremento en la calidad y/o ancho de banda del mismo. No serán consideradas como averías o fallas en el servicio las ocasionadas por fenómenos naturales, por acción de terceros o aquellos que son atribuibles a la Entidad.
- 7.5 El contratista deberá entregar, a la Defensoría del Pueblo, un ticket de atención por cada avería presentada en su centro de gestión (por medio de la central telefónica o correo electrónico).
- 7.6 Toda actividad o provisión de bienes que tenga que ejecutar el contratista para subsanar la avería serán sin costo alguno para la Defensoría del Pueblo, salvo el caso en que la avería sea imputable a la Defensoría del Pueblo.
- 7.7 Se entenderá por Tiempo de Subsanación, al tiempo transcurrido entre la comunicación por parte de la Defensoría del Pueblo (centro de gestión: vía llamada telefónica/envío de correo electrónico) al Contratista de la existencia de una avería, o desde la ocurrencia monitoreada por el Centro de Gestión de Redes del contratista del servicio, y la subsanación de la misma a su satisfacción. Este tiempo no deberá exceder de 04 horas.
- 7.8 El postor ganador deberá entregar a la Defensoría del Pueblo, para la suscripción del contrato, una relación de las personas de contacto responsables de la Gestión de su servicio; además del nivel de escalamiento, deberá estar adjunto al **informe técnico final**.

8. OTRAS PENALIDADES

Otras penalidades referentes al servicio, a aplicar de conformidad con lo establecido en el Artículo 163 del Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado serán los siguientes:



OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	RESPECTO A LA SOLUCIÓN DE AVERÍAS ATRIBUIBLES AL PROVEEDOR		
	<p>Si durante la prestación del servicio, el contratista no lograra brindar la solución a una avería presentada por una interrupción parcial o total del servicio y/o decremento en la calidad en cualquiera de los enlaces dentro de las 4 horas, según lo establecido en la sección de Atención de Averías o Fallas; se le aplicará la presente penalidad</p> <p>El contratista estará exceptuado de esta penalidad si el retraso de la solución de la avería es producto de fenómenos naturales o por acción de terceros. Este hecho deberá ser demostrado mediante la presentación de un informe técnico o correo electrónico, detallado y dirigido a la Oficina de Gobierno Digital, Proyectos y Tecnologías de la información.</p> <p>Si la avería fuese ocasionada por terceros, deberá adjuntar al informe técnico la documentación adicional (fotos o documento emitida por la PNP) que permita evidenciar dicha ocurrencia.</p>	<p>Por enlace y ocurrencia:</p> <p>$P = H * S/. 15.00$</p> <p>P: Penalidad</p> <p>H: Cantidad de horas (exceso), de demora para subsanar las averías</p>	<p>La Oficina de Gobierno Digital, Proyectos y Tecnologías de la Información (OGDPTI) verificará el tiempo de subsanación de averías reportadas por un determinado enlace.</p> <p>La cantidad de horas en exceso adicional a las 4 horas permitidas para la subsanación de averías; será indicado en el informe de cumplimiento de condiciones contractuales emitido por la OGDPTI.</p> <p>El monto se descontará del pago mensual correspondiente.</p>
2	RESPECTO A LA SOLUCIÓN DE AVERÍAS ATRIBUIBLES A TERCEROS O FENÓMENOS NATURALES		
	<p>Si durante la prestación del servicio, se presentase una avería atribuible a terceros o fenómenos naturales y el contratista no hace entrega del informe técnico demostrando que la demora de la solución de la avería es producto de <i>fenómenos naturales o por acción de terceros</i> o hace entrega del informe técnico después del 5to día calendario del mes, será considerada como una avería atribuible al contratista; se le aplicará la presente penalidad.</p>	<p>Por enlace y ocurrencia:</p> <p>$P = H * S/. 15.00$</p> <p>P: Penalidad</p> <p>H: Cantidad de horas (exceso), de demora para subsanar las averías</p>	<p>La Oficina de Gobierno Digital, Proyectos y Tecnologías de la Información (OGDPTI) verificará el tiempo de subsanación de averías reportadas por un determinado enlace.</p> <p>La cantidad de horas en exceso adicional a las 4 horas permitidas para la subsanación de averías; será indicado en el informe de cumplimiento de condiciones contractuales emitido por la OGDPTI.</p> <p>El monto se descontará del pago mensual correspondiente.</p>
3	RESPECTO AL CAMBIO DE LOCALES		
	<p>Si durante la prestación del servicio una de las oficinas llegase a cambiar de local y el contratista no llegase a restablecer el enlace VPN en la nueva ubicación; se le aplicará la presente penalidad.</p> <p>El contratista estará exceptuado de esta penalidad si el retraso del restablecimiento del enlace VPN es debido a falta de facilidades técnicas al contratista en el nuevo local, para lo cual deberá comunicarlo mediante un informe técnico o correo electrónico, detallado, en un plazo máximo de 2 días calendario de realizada la solicitud de traslado dirigido a la Oficina de Gobierno Digital, Proyectos y Tecnologías de la información, indicando y sustentando el plazo que requiere para el restablecimiento del enlace VPN.</p>	<p>Por enlace y ocurrencia:</p> <p>$P = D * S/. 150.00$</p> <p>P: Penalidad</p> <p>D: Días calendario (exceso) de retraso</p>	<p>La Oficina de Gobierno Digital, Proyectos y Tecnologías de la Información verificará cuanto tiempo en días calendario transcurrió para que el contratista restablezca el enlace VPN en la nueva ubicación.</p> <p>La cantidad de días calendario en exceso, adicional a los 5 días definidos para el restablecimiento del enlace; será indicado en el informe de cumplimiento de condiciones emitido por la OGDPTI.</p> <p>El monto se descontará del pago mensual correspondiente.</p>
4	RESPECTO A LA PRESENTACIÓN DEL INFORME MENSUAL		
	<p>Si durante la prestación del servicio, el contratista no presenta el Informe Mensual con toda la información</p>	<p>Por ocurrencia:</p> <p>$P = D * S/. 20.00$</p>	<p>La Oficina de Gobierno Digital, Proyectos y Tecnologías de la Información verificará cuanto tiempo en días calendario transcurrió</p>



OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
	requerida, dentro del plazo establecido (1ro al 5to día calendario); se aplicará la presente penalidad.	<i>P: Penalidad</i> <i>D: Días calendario de retraso</i>	para que el contratista presente su informe mensual. La cantidad de días calendario en exceso, adicional a los 5 requeridos para su presentación; será indicado en el informe de cumplimiento de condiciones emitido por la OGDPTI. El monto se descontará del pago mensual correspondiente.
5	RESPECTO A LA PRESENTACIÓN DE INFORME TÉCNICO.		
	Si durante la prestación del servicio, el contratista no presenta el Informe Técnico del estado del servicio (disponibilidad, averías presentadas, consumo de ancho de banda, etc.) solicitado por la Oficina de Gobierno Digital, Proyectos y Tecnologías de la información, dentro del plazo establecido (4 días calendario de su solicitud); se aplicará la presente penalidad.	<i>Por ocurrencia:</i> $P = D * S/. 15.00$ <i>P: Penalidad</i> <i>D: Días calendario de retraso</i>	La Oficina de Gobierno Digital, Proyectos y Tecnologías de la Información verificará cuanto tiempo en días calendario transcurrió para que el contratista presente su informe técnico en caso sea requerido. La cantidad de días calendario en exceso, adicional a los 4 requeridos para su presentación; será indicado en el informe de cumplimiento de condiciones emitido por la OGDPTI. El monto se descontará del pago mensual correspondiente.

9. FORMA DE PAGO

Los pagos correspondientes se realizarán al finalizar cada mes del servicio, previa conformidad emitida por el jefe de la Oficina de Gobierno Digital, Proyectos y Tecnologías de la Información, acompañado por la siguiente documentación a presentar por el contratista:

- Informe técnico mensual del servicio



DEFENSORIA DEL PUEBLO
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-DP-1
SERVICIO DE INTERCONEXIÓN A NIVEL NACIONAL

ANEXO DE LOCALES INTERNET SEGURO Y 100% SIMÉTRICO (Navegación Local)

N°	Sede	Dirección	Teléfono de Referencia	Velocidad (Subida bajada)
1	LIMA (Oficina Principal)	Jr. Ucayali 388	311-0300	
2	ABANCAY	Urb. Banco de la Nación, jr. Puno s/n, Mz. B, Lt 10 – Abancay (Apurímac)	083-322877 083 323260	30 Mbps (1:1)
3	AMAZONAS	Jr. Triunfo N° 1108	041-479100 041 478255	30 Mbps (1:1)
4	ANDAHUAYLAS	Av. Pedro Casafranca N° 436	083-421668 083 421817	30 Mbps (1:1)
5	AREQUIPA	Calle Plaza Juan Manuel Polar N° 113 -- Urbanización Vallecito	054-247010 054-247100	30 Mbps (1:1)
6	AYACUCHO	Jr. Sucre N° 300 y Jr. Bellido N° 105, Plazuela Calvario	066-311256	30 Mbps (1:1)
7	CAJAMARCA	Jr. Soledad N° 319 - Barrio San Sebastián	076-343489 076 369926	30 Mbps (1:1)
8	CHICLAYO (Lambayeque)	Calle Río Chotano 611, Urb. Federico Villarreal	074-274051 074 209649	30 Mbps (1:1)
9	CHIMBOTE	Jr. Enrique Palacios 112-120 Casco Urbano	043-329678	30 Mbps (1:1)
10	CUSCO	Calle San Miguel N° 273	084-240963 084 240993	30 Mbps (1:1)
11	HUANCAVELICA	Av. Augusto B. Leguía N° 780	067-451447	30 Mbps (1:1)
12	HUANCAYO (Junín)	Jr. Francisco Solano N° 149 Urb. San Carlos – Huancayo (Junín)	064-217261 064 233134	30 Mbps (1:1)
13	HUANUCO	Jr. Leoncio Prado n.º 1397	062-510364 062 518203	30 Mbps (1:1)
14	HUARAZ (Ancash)	Jr. Damaso Antúnez N° 683, Barrio de Belén	043 427491	30 Mbps (1:1)
15	ICA	Av. Cutervo Oeste N° 469, Urbanización San Isidro	056-221814	30 Mbps (1:1)
16	JAEN	Calle San Martín N° 1020	076-433559 076 433936	30 Mbps (1:1)
17	JULIACA	Jr. Piura N° 343 - Urb. La Rinconada	051-328690 051 324389	30 Mbps (1:1)
18	LA MERCED	Jr. Ripamonti N° 199	064-531676 064- 531099	30 Mbps (1:1)
19	MOQUEGUA	Calle Ayacucho N° 464 - cercado de Moquegua	053-464359 053 462908	30 Mbps (1:1)
20	PASCO	Jirón Rockovich N° 95 - San Juan, distrito de Yanacancha	063-423533 063 422378	30 Mbps (1:1)
21	PIURA	Calle Los Tamarindos "D-19", Urb. 4 de Enero	073 304142	30 Mbps (1:1)
22	PUCALLPA (Ucayali)	Jr. Daniel A. Carrión 125, Callería, Coronel Portillo	061-578633 061 577934	30 Mbps (1:1)
23	PUNO	Jirón Áncash n.º 340, Puno	051-369183 051 364053	30 Mbps (1:1)
24	SAN MARTIN	Jr. Del Mayo N° 231 Barrio de Zaragoza – Moyobamba (San Martín)	042 563579 042 562233	30 Mbps (1:1)
25	SATIPO	Jr. Los Incas N° 620	064-545460	30 Mbps (1:1)
26	TACNA	Calle Tacna N° 412	052-247605	30 Mbps (1:1)
27	TARAPOTO	Jirón Ramírez Hurtado N° 691-693 - Tarapoto (San Martín)	042 525235 042 521305	30 Mbps (1:1)
28	TINGO MARIA	Jr. Aucayacu N° 354, provincia de Leoncio Prado	062-563288	30 Mbps (1:1)
29	TRUJILLO (La Libertad)	Calle Dean Saavedra n.º 220, Urb. San Andrés	044-205091 044-205199	30 Mbps (1:1)
30	TUMBES	Calle José Gálvez N° 211- Tumbes	072-525434	30 Mbps (1:1)
31	IQUITOS (Loreto)	Jr. Loreto N° 469 – Iquitos (Loreto)	065-224185 065 224189	30 Mbps (1:1)
32	MADRE DE DIOS	Jr. Gonzáles Prada n.º 235	982 602 922 (082-572143)	30 Mbps (1:1)
33	PUQUIO	Jr. Bolívar N° 336 – Puquio (Lucanas, Ayacucho)	066-452307	30 Mbps (1:1)
34	HUANTA	Jr. Razuhuilca N° 318, Cercado de Huanta, Huanta – Ayacucho	066-322149	30 Mbps (1:1)
35	La Convención (Cusco)	Jirón Ricardo Palma n.º 317 Quillabamba, distrito de Santa Ana	959822246	30 Mbps (1:1)
36	Pichari (Cusco)	Avenida Inca Garcilaso de la Vega n.º 541	941964904	30 Mbps (1:1)

(*) Las direcciones indicadas son referenciales, pudiendo variar cualquiera de ellas hasta la suscripción del contrato; por lo que, al inicio del servicio a contratar, la Defensoría del Pueblo proporcionará la(s) dirección(es) exacta de la(s) oficina(s) que durante el proceso hubiesen cambiado de local

Nota. Para cualquier consulta sobre donde se encuentra las coordenadas y direcciones completas verificarlo en: <https://www.defensoria.gob.pe/oficinas/>



ANEXO DE LOCALES VPN 1:1

Nº	Sede	Dirección	Teléfono de Referencia	Velocidad (Subida bajada)
1	LIMA (Oficina Principal)	Jr. Ucayali 388	311-0300	245 Mbps (1:1)
2	ABANCAY	Urb. Banco de la Nación, Jr. Puno s/n, Mz. B, Lt 10 – Abancay (Apurímac)	083-322877 083 323260	07 Mbps (1:1)
3	AMAZONAS	Jr. Triunfo Nº 1108	041-479100 041 478255	07 Mbps (1:1)
4	ANDEHUAYLAS	Av. Pedro Casafranca N° 436	083-421668 083 421817	07 Mbps (1:1)
5	AREQUIPA	Calle Plaza Juan Manuel Polar N° 113 – Urbanización Vallecito	054-247010 054-247100	07 Mbps (1:1)
6	AYACUCHO	Jr. Sucre N° 300 y Jr. Bellido N° 106, Plazuela Calvario	066-311256	07 Mbps (1:1)
7	CAJAMARCA	Jr. Soledad N° 319 - Barrio San Sebastián	076-343489 076 369926	07 Mbps (1:1)
8	CHICLAYO (Lambayeque)	Calle Río Chotano 611, Urb. Federico Villarreal	074-274051 074 209649	07 Mbps (1:1)
9	CHIMBOTE	Jr. Enrique Palacios 112-120 Casco Urbano	043-329678	07 Mbps (1:1)
10	CUSCO	Calle San Miguel N° 273	084-240963 084 240993	07 Mbps (1:1)
11	HUANCAVELICA	Av. Augusto B. Leguía N° 780	067-451447	07 Mbps (1:1)
12	HUANCAYO (Junín)	Jr. Francisco Solano N° 149 Urb. San Carlos – Huancayo (Junín)	064-217261 064 233134	07 Mbps (1:1)
13	HUANUCO	Jr. Leoncio Prado n.º 1397	062-510364 062 518203	07 Mbps (1:1)
14	HUARAZ (Ancash)	Jr. Damaso Antúnez N° 683, Barrio de Belén	043 427491	07 Mbps (1:1)
15	ICA	Av. Cutervo Oeste N° 469, Urbanización San Isidro	056-221814	07 Mbps (1:1)
16	JAEN	Calle San Martín N° 1020	076-433559 076 433936	07 Mbps (1:1)
17	JULIACA	Jr. Piura N° 343 - Urb. La Rinconada	051-328690 051 324389	07 Mbps (1:1)
18	LA MERCED	Jr. Ripamonti N° 199	064-531676 064- 531099	07 Mbps (1:1)
19	MOQUEGUA	Calle Ayacucho N° 464 - cercado de Moquegua	053-464359 053 462908	07 Mbps (1:1)
20	PASCO	Jirón Rockovich N° 95 - San Juan, distrito de Yanacancha	063-423533 063 422378	07 Mbps (1:1)
21	PIURA	Calle Los Tamarindos "D-19", Urb. 4 de Enero	073 304142	07 Mbps (1:1)
22	PUCALLPA (Ucayali)	Jr. Daniel A. Carrión 125, Callería, Coronel Portillo	061-578633 061 577934	07 Mbps (1:1)
23	PUNO	Jirón Ancash n.º 340, Puno	051-369183 051 364053	07 Mbps (1:1)
24	SAN MARTIN	Jr. Del Mayo N° 231 Barrio de Zaragoza – Moyobamba (San Martín)	042 563579 042 562233	07 Mbps (1:1)
25	SATIPO	Jr. Los Incas N° 620	064-545460	07 Mbps (1:1)
26	TACNA	Calle Tacna N° 412	052-247605	07 Mbps (1:1)
27	TARAPOTO	Jirón Ramírez Hurtado N° 691-693 - Tarapoto (San Martín)	042 525235 042 521305	07 Mbps (1:1)
28	TINGO MARIA	Jr. Aucayacu N° 354, provincia de Leoncio Prado	062-563288	07 Mbps (1:1)
29	TRUJILLO (La Libertad)	Calle Dean Saavedra n.º 220, Urb. San Andrés	044-205091 044-205199	07 Mbps (1:1)
30	TUMBES	Calle José Gálvez N° 211- Tumbes	072-525434	07 Mbps (1:1)
31	IQUITOS (Loreto)	Jr. Loreto N° 469 – Iquitos (Loreto)	065-224185 065 224189	07 Mbps (1:1)
32	MADRE DE DIOS	Jr. Gonzáles Prada n.º 235	982 602 922 (082-572143)	07 Mbps (1:1)
33	PUQUIO	Jr. Bolívar N° 336 – Puquio (Lucanas, Ayacucho)	066-452307	07 Mbps (1:1)
34	HUANTA	Jr. Razuhuilla N° 318, Cercado de Huanta, Huanta – Ayacucho	066-322149	07 Mbps (1:1)
35	La Convención (Cusco)	Jirón Ricardo Palma n.º 317 Quillabamba, distrito de Santa Ana	959822246	07 Mbps (1:1)
36	Pichari (Cusco)	Avenida Inca Garcilaso de la Vega n.º 541	941964904	07 Mbps (1:1)

(*) Las direcciones indicadas son referenciales, pudiendo variar cualquiera de ellas hasta la suscripción del contrato; por lo que, al inicio del servicio a contratar la Defensoría del Pueblo proporcionará la(s) dirección(es) exacta de la(s) oficina(s) que durante el proceso hubiesen cambiado de local.

Nota. Para cualquier consulta sobre donde se encuentra las coordenadas y direcciones completas verificarlo en: <https://www.defensoria.gob.pe/oficinas/>



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN <u>Requisitos:</u> <ul style="list-style-type: none">Contar con el Certificado de Registro de Empresas Prestadoras de Servicios de Valor Añadido, siendo el área de cobertura del servicio a nivel nacional; emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones. <u>Acreditación:</u> <ul style="list-style-type: none">copia del certificado de Registro de Empresas Prestadoras de Servicios de Valor Añadido. <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante</p><p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p></div>
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE - Jefe de Proyectos
	<u>Requisito:</u> <ul style="list-style-type: none">El jefe de proyecto deberá tener como mínimo dos (02) años de experiencia en gestión de proyectos o administración de proyectos. <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <u>Acreditación:</u> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante</p><ul style="list-style-type: none">Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</div>



**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">90 puntos</p>

B. MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	
<p>La mejora ofertada deberá ser sin costo adicional para la Defensoría del Pueblo (Es decir, la mejora no deberá significar un incremento en el monto total ofertado).</p> <p>La mejora que el postor podrá ofertar es la siguiente:</p> <p>Incrementar el ancho de banda a cada uno de las Oficinas a 3 Mbps adicionales al requerimiento mínimo solicitado, y para la cabecera de 105 Mbps adicionales.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de la Declaración Jurada del Anexo N° 08</p>	<p>Mejora 1 : 5 puntos 3 Mbps adicionales a cada Oficina, referida al requerimiento mínimo de la TRANSMISIÓN DE ENLACE DE DATOS VPN, y para la cabecera de 105 Mbps adicionales.</p> <p>Mejora 2 : 5 puntos 3 Mbps adicionales a cada Oficina, referida al requerimiento mínimo del SERVICIO DE INTERNET SEGURO Y 100% SIMÉTRICO</p> <p style="text-align: right;">Puntaje Máximo: 10 puntos</p>
<p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> De conformidad con la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad. En este factor se pueden incluir aspectos referidos a la sostenibilidad ambiental o social, tales como el compromiso de que durante la ejecución del contrato se verifiquen condiciones de igualdad de género o de inclusión laboral de personas con discapacidad; el uso 	





de equipos energéticamente eficientes o con bajo nivel de ruido, radiaciones, vibraciones, emisiones, etcétera; la implementación de medidas de ecoeficiencia; el uso de insumos que tengan sustancias con menor impacto ambiental; la utilización de productos forestales de fuentes certificadas, orgánicos o reciclados, el manejo adecuado de residuos sólidos, entre otros.

PUNTAJE TOTAL

100 puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el comité de selección adjudicó la buena pro del CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

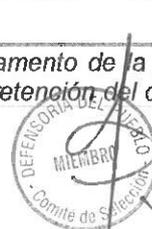
"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por



ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- "De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = _____ 0.10 x monto vigente _____



F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	RESPECTO A LA SOLUCIÓN DE AVERÍAS ATRIBUIBLES AL PROVEEDOR		
	<p>Si durante la prestación del servicio, el contratista no lograra brindar la solución a una avería presentada por una interrupción parcial o total del servicio y/o decremento en la calidad en cualquiera de los enlaces dentro de las 4 horas, según lo establecido en la sección de Atención de Averías o Fallas; se le aplicará la presente penalidad</p> <p>El contratista estará exceptuado de esta penalidad si el retraso de la solución de la avería es producto de fenómenos naturales o por acción de terceros. Este hecho deberá ser demostrado mediante la presentación de un informe técnico o correo electrónico, detallado y dirigido a la Oficina de Gobierno Digital, Proyectos y Tecnologías de la información.</p> <p>Si la avería fuese ocasionada por terceros, deberá adjuntar al informe técnico la documentación adicional (fotos o documento emitida por la PNP) que permita evidenciar dicha ocurrencia.</p>	<p><i>Por enlace y ocurrencia:</i></p> <p>$P = H * S / 15.00$</p> <p><i>P: Penalidad</i></p> <p><i>H: Cantidad de horas (exceso), de demora para subsanar las averías</i></p>	<p>La Oficina de Gobierno Digital, Proyectos y Tecnologías de la Información (OGDPTI) verificará el tiempo de subsanación de averías reportadas por un determinado enlace. La cantidad de horas en exceso adicional a las 4 horas permitidas para la subsanación de averías; será indicado en el informe de cumplimiento de condiciones contractuales emitido por la OGDPTI.</p> <p>El monto se descontará del pago mensual correspondiente.</p>
2	RESPECTO A LA SOLUCIÓN DE AVERÍAS ATRIBUIBLES A TERCEROS O FENÓMENOS NATURALES		



OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
	Si durante la prestación del servicio, se presentase una avería atribuible a terceros o fenómenos naturales y el contratista no hace entrega del informe técnico demostrando que la demora de la solución de la avería <i>es</i> producto de fenómenos naturales o por acción de terceros o hace entrega del informe técnico después del 5to día calendario del mes, será considerada como una avería atribuible al contratista; se le aplicará la presente penalidad.	<p>Por <i>enlace</i> y <i>ocurrencia</i>:</p> <p>$P = H * S/. 15.00$</p> <p>P: Penalidad</p> <p>H: Cantidad de horas (exceso), de demora para subsanar las averías</p>	<p>La Oficina de Gobierno Digital, Proyectos y Tecnologías de la Información (OGDPTI) verificará el tiempo de subsanación de averías reportadas por un determinado enlace. La cantidad de horas en exceso adicional a las 4 horas permitidas para la subsanación de averías; será indicado en el informe de cumplimiento de condiciones contractuales emitido por la OGDPTI.</p> <p>El monto se descontará del pago mensual correspondiente.</p>
3	RESPECTO AL CAMBIO DE LOCALES		
	<p>Si durante la prestación del servicio una de las oficinas llegase a cambiar de local y el contratista no llegase a restablecer el enlace VPN en la nueva ubicación; se le aplicará la presente penalidad.</p> <p>El contratista estará exceptuado de esta penalidad si el retraso del restablecimiento del enlace VPN es debido a falta de facilidades técnicas al contratista en el nuevo local, para lo cual deberá comunicarlo mediante un informe técnico o correo electrónico, detallado, en un plazo máximo de 2 días calendario de realizada la solicitud de traslado dirigido a la Oficina de Gobierno Digital, Proyectos y Tecnologías de la Información, indicando y sustentando el plazo que requiere para el restablecimiento del enlace VPN.</p>	<p>Por <i>enlace</i> y <i>ocurrencia</i>:</p> <p>$P = D * S/. 150.00$</p> <p>P: Penalidad</p> <p>D: Días calendario (exceso) de retraso</p>	<p>La Oficina de Gobierno Digital, Proyectos y Tecnologías de la Información verificará cuanto tiempo en días calendario transcurrió para que el contratista restablezca el enlace VPN en la nueva ubicación.</p> <p>La cantidad de días calendario en exceso, adicional a los 5 días definidos para el restablecimiento del enlace; será indicado en el informe de cumplimiento de condiciones emitido por la OGDPTI.</p> <p>El monto se descontará del pago mensual correspondiente.</p>
4	RESPECTO A LA PRESENTACIÓN DEL INFORME MENSUAL.		
	Si durante la prestación del servicio, el contratista no presenta el Informe Mensual con toda la información requerida, dentro del plazo establecido (1ro al 5to día calendario); se aplicará la presente penalidad.	<p>Por <i>ocurrencia</i>:</p> <p>$P = D * S/. 20.00$</p> <p>P: Penalidad</p> <p>D: Días calendario de retraso</p>	<p>La Oficina de Gobierno Digital, Proyectos y Tecnologías de la Información verificará cuanto tiempo en días calendario transcurrió para que el contratista presente su informe mensual.</p> <p>La cantidad de días calendario en exceso, adicional a los 5 requeridos para su presentación; será indicado en el informe de cumplimiento de condiciones emitido por la OGDPTI.</p> <p>El monto se descontará del pago mensual correspondiente.</p>
5	RESPECTO A LA PRESENTACIÓN DE INFORME TÉCNICO.		



OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
	Si durante la prestación del servicio, el contratista no presenta el Informe Técnico del estado del servicio (disponibilidad, averías presentadas, consumo de ancho de banda, etc.) solicitado por la Oficina de Gobierno Digital, Proyectos y Tecnologías de la información, dentro del plazo establecido (4 días calendario de su solicitud); se aplicará la presente penalidad.	<p>Por ocurrencia:</p> $P = D * S/. 15.00$ <p>P: Penalidad D: Días calendario de retraso</p>	<p>La Oficina de Gobierno Digital, Proyectos y Tecnologías de la Información verificará cuanto tiempo en días calendario transcurrió para que el contratista presente su informe técnico en caso sea requerido. La cantidad de días calendario en exceso, adicional a los 4 requeridos para su presentación; será indicado en el informe de cumplimiento de condiciones emitido por la OGDPTI. El monto se descontará del pago mensual correspondiente.</p>

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

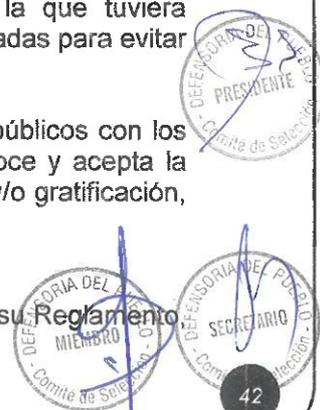
Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento



en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹².

¹¹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



ANEXOS

DEFENSORIA DEL PUEBLO
PRESIDENTE
Comité de Selección

DEFENSORIA DEL PUEBLO
MIEMBRO
Comité de Selección

DEFENSORIA DEL PUEBLO
SECRETARIO
Comité de Selección

44

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-DP-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹³	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

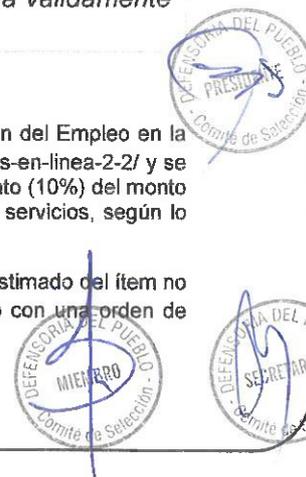
.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹⁴ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-DP-1

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁵		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁶		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

¹⁵ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁶ Ibídem.

¹⁷ Ibídem.



1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁸ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado de ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-DP-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-DP-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de interconexión a nivel nacional, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

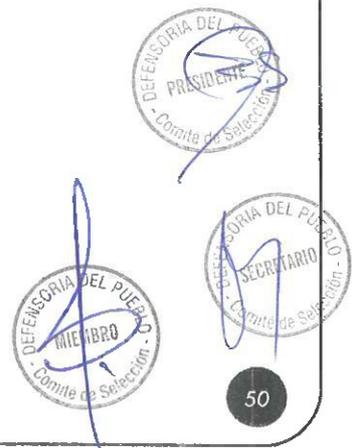
DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-DP-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-DP-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-DP-1**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%²¹



¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO Nº 6
PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2024-DP-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".



ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2024-DP-1
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²² se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

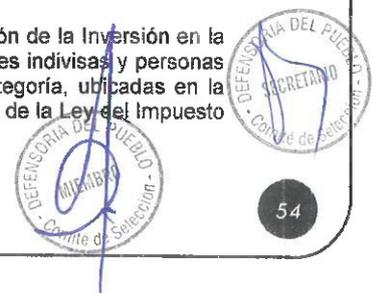
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²² En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."



ANEXO N° 8

DECLARACION JURADA SOBRE MEJORAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PUBLICO N° 001-2024-DP - 1
Presente.-

Mediante el presente declaramos ante la **DEFENSORÍA DEL PUEBLO** que para el **SERVICIO DE INTERCONEXION A NIVEL NACIONAL**, ofertamos la siguiente mejora como valor agregado a nuestra Oferta, sin costo adicional para la Defensoría del Pueblo:

MEJORA	OFERTA (SI / NO)
Mejora 1 : 5 puntos 3 Mbps adicionales a cada Oficina, referida al requerimiento mínimo de la TRANSMISIÓN DE ENLACE DE DATOS VPN , y para la cabecera de 105 Mbps adicionales.	
Mejora 2 : 5 puntos 3 Mbps adicionales a cada Oficina, referida al requerimiento mínimo del SERVICIO DE INTERNET SEGURO Y 100% SIMÉTRICO	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda







ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-DP-1**
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-DP-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-DP-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

